



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de junio de 2021 de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 29 veintinueve de junio de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, al que acompaña recepción, registro y turno correspondiente a un escrito que contiene Procedimiento Especial Sancionador, presentado de manera electrónica, presuntamente interpuesto por **María Fernanda Olvera Ruiz** constante en cinco fojas, acompañado de los siguientes anexos: **1)** Capturas de pantalla constantes en dos fojas; y **2)** Consulta de movimientos de cuenta bancaria, constantes en cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta coordinación ponencia bajo el número **TEEH-PES-057/2021**.

SEGUNDO. Radíquese el presente Procedimiento Especial Sancionador en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO. Toda vez que el Procedimiento Especial Sancionador fue presentado vía correo electrónico, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se previene a María Fernanda Olvera Ruiz** para que ratifique el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior, se señalan las **TRECE HORAS** del día **UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que el titular de la Secretaría de Estudio y Proyecto que corresponde, realice con la promovente **María Fernanda Olvera Ruiz**, una video llamada a través de la plataforma **ZOOM**, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar a la promovente muestre una identificación oficial y posteriormente, se asiente si los rasgos fisonómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la video llamada.
2. Preguntar a la promovente si interpuso Procedimiento Especial Sancionador ante este Tribunal.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, el Secretario de Estudio y Proyecto hará del conocimiento a la promovente el acto impugnado, la autoridad responsable y los agravios que se hacen valer en contra del mismo a fin de que manifieste si ratifica o no la demanda.
4. Se le requiere a efecto de que señale correo institucional¹ o domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, **se requiere a la promovente María Fernanda Olvera Ruiz para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo que antecede, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: 842 1944 0089 y contraseña: 897625 a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente;** apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **se desechará de plano** su demanda.

CUARTO. Toda vez que la promovente señaló como medio para recibir notificaciones los estrados de este Tribunal, se ordena notificarle a través de dicho medio; así mismo por única ocasión se ordena notificarle a través del correo atrellou@outlook.com

QUINTO. Notifíquese a la promovente conforme a lo señalado en el punto que antecede y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Licenciado Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe

¹ Con base en el artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ingresando a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/Index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>